

Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA

10371 *Procedimiento ordinario 245/2014 sobre otras materias*

D./D^a. LORENA QUIROGA MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORD. 245/14 seguido a instancia de SANTANDER CONSUMER ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CREDITO SA frente a WILLIAM MELITON ALVEAR SAGAL, VERONICA AREVALO MOREIRA se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA nº 80 / 2.015

En Palma de Mallorca, a 19 de Mayo de 2.015.

Vistos por mí, D^a M^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19, los autos de juicio ordinario registrados con nº 245 / 2.014, siendo demandante la entidad Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito SA, representada por el / la Procurador / a de los Tribunales D^a Matilde Teresa Segura Seguí, y asistida por el /la Letrado/ a D^a Concepción Villalonga Trujillo, y demandados D. William Meliton Alvear Sagal y D^a Verónica Arévalo Moreira, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad Santander Consumer Establecimiento Financiero de Crédito SA, representada por el / la Procurador / a de los Tribunales D^a Matilde Teresa Segura Seguí contra D. William Meliton Alvear Sagal y D^a Verónica Arévalo Moreira, debo condenar y condeno a la parte demandada al pago solidario de la suma de 9.459,22 Euros, más los intereses moratorios pactados y costas procesales.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que en su caso se interpondrá en el plazo de 20 días ante este Juzgado y resolverá sobre él la Audiencia Provincial. Conforme a la D.A. decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/09 para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de apelación será precisa la consignación como depósito de 50 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" abierta a nombre del Juzgado en la entidad BANESTO y acreditándolo documentalmente ante este Tribunal, aportando copia del resguardo de ingreso. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo pronuncio, mando y firmo, D^a Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado nº 19 de Palma de Mallorca.

Publicación: Leída y publicada esta Sentencia por el Juez que la suscribe celebrando Audiencia Pública en el día de la fecha. Doy fe

Y encontrándose dicho demandado, WILLIAM MELITON ALVEAR SAGAL, VERONICA AREVALO MOREIRA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a veinte de Mayo de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

